

RESOLUCIÓN N°: 1689/14.-

Ramallo, 18 de febrero de 2014

VISTO:

Que es necesario recordar la historia de Ramallo, con todos su detalles y matices, ajustándose a la realidad de los hechos, por encima de cualquier ideología o posición personal; y

CONSIDERANDO

Que en los próximos días se cumplirán 38 años del que fuera quizás el hecho más grave ocurrido en el Partido de Ramallo, durante la década del setenta;

Que el 8 de marzo de 1976 se produjo la denominada **“Masacre de Fiplasto”**, donde fueron asesinados 4 policías y otro resultó gravemente herido;

Que todos los efectivos involucrados prestaban servicios en la Comisaría 1º de Ramallo; eran hijos de Ramallo y pertenecían a familias tradicionales, con un viejo arraigo en la comunidad;

Que este hecho tiene una profunda gravedad, ya que el mismo se produjo en pleno proceso democrático, siendo Presidenta del País la Sra. María Estela Martínez de Perón;

Que este suceso, no tiene la debida repercusión en la memoria colectiva y mucho menos en las nuevas generaciones;

Que cuando el grupo ingresó a la empresa Fiplasto, fue con la sola intención de llevarse el armamento de los funcionarios públicos, que fueron vilmente asesinados, dejando desechada la importancia que significaba el dinero que había en el lugar, destinada al pago de sueldos;

Que este grave incidente, como hemos dicho produjo un verdadero sentimiento de rechazo y bronca en toda la comunidad, que por aquella época concurrió masivamente al sepelio de los servidores públicos;

Que además, este grave e inolvidable episodio, fue motivo de persecuciones a todo el arco político militante, de la época y a dirigentes gremiales; muchos de los cuales fueron miembros del secretariado del gremio que los aglutina;

Que apesar de las actuaciones judiciales y policiales, este hecho no fue totalmente esclarecido hasta la fecha;

Que es un deber de este Cuerpo Legislativo, recordar los hechos ajustándose a la realidad histórica; poniéndola en su verdadero sentido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Recordar, el próximo 8 de marzo, los 38 años de la denominada **“Masacre de Fiplasto”**, como el hecho más grave ocurrido en Ramallo durante la década del 70.-----

ARTÍCULO 2º) Recabar toda la documentación existente en los archivos históricos,----- diarios y periódicos de la época y en los archivos policiales, con la

finalidad de contar con la información real, que será depositada en los Archivos de este Cuerpo Deliberativo y en el Museo Municipal Hércules Rabagliati.-----

ARTÍCULO 3º) Colocar en la Empresa Fiplasto S.A., en lugar a determinar; una placa ----- alusiva, en la que quede inscripta la fecha, lugar y el nombre de los policías asesinados y el policía herido.-----

ARTÍCULO 4º) Colocar una Placa de iguales características en la “Casa de la Memoria” ----- ubicada en el Paseo de la Estación de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Recordar a las víctimas:

FALLECIDOS

Cabo 1º ERNESTO MARCHIO

Cabo 1º JUAN MANUEL MANTEIGA

Cabo ENRIQUE DEL MORO

Agente JUAN CARLOS MONTIVERO

HERIDO

Cabo DAVID MAMBERTO

ARTÍCULO 6º) Envíase copia de esta Resolución al Sr. Ministro de Seguridad y Justicia ----- de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Jefe Departamental de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Jefe Distrital del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 7º) Remítase copia a los familiares de las víctimas y difúndase esta norma por ----- los medios de comunicación locales y zonales.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese la Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2014.-----